

DECRETO N° **0830**
NEUQUÉN, **01 OCT 2021**

VISTO:

La Ordenanza N° 14268 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14268 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio la señora Érica del Carmen Montiel Alvarado, D.N.I. N° 93.447.958, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7017-0000, y por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 355;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14268;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14268 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se dispuso la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio la señora Érica del Carmen Montiel Alvarado, D.N.I. N° 93.447.958, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7017-0000, y por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 355.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-5674-M-2019).

ES COPIA.


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.